



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### **ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
<b>Domicilio:</b> Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@senaf.gob.ar">compras@senaf.gob.ar</a>		
<b>Fax:</b> 4338-5800 Interno 6021		
<b>Tipo de Procedimiento:</b> Contratación Directa por Compulsa Abreviada (Art. 19 y 20 del Decreto N° 893/2012)	<b>N° 15</b>	<b>Ejercicio: 2016</b>
<b>Clase / causal del procedimiento:</b> Sin Clase		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		
<b>N° de Expediente:</b> E-SENAF-16270	<b>Ejercicio: 2015</b>	
<b>Rubro:</b> Equipos		
<b>Objeto:</b> Adquisición de un contador hematológico con destino al Laboratorio de la Coordinación Servicio de Salud, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.		
<b>COSTO DEL PLIEGO</b>		
<b>Importe (\$):</b> Sin Costo		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
<b>Día:</b> 21/10/2016.		
<b>Hora:</b> 12:00 hs.		
<b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
<b>Plazo:</b> Hasta el día 21/10/2016.		
<b>Horario:</b> Hasta las 11:30 hs.		
<b>RETIRO O VISTA DEL PLIEGO</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
<b>Plazo:</b> Hasta el día 11/10/2016.		
<b>Horario:</b> De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
<a href="http://www.argentinacompra.gob.ar">www.argentinacompra.gob.ar</a> , acceso "CONTRATACIONES VIGENTES", ingresando con usuario y contraseña.		
<b>CONSULTAS AL PLIEGO</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A. Tel.: 4338-5800 Int. 6021/6031 - E-mail: <a href="mailto:compras@senaf.gob.ar">compras@senaf.gob.ar</a>		
<b>Día:</b> 12/10/2016.		
<b>Horario:</b> De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
<b>Respuesta:</b> El día 18/10/2016.		
<b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b>		
<b>Lugar:</b> No Aplica.		
<b>Día:</b> No Aplica.		
<b>Horario:</b> No Aplica.		
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b>		
<b>Lugar:</b> No Aplica.		
<b>Plazo:</b> No Aplica.		
<b>Horario:</b> No Aplica.		



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
<b>Denominación de la UOC:</b> 263 - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES		
<b>Domicilio:</b> Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
<b>Correo electrónico:</b> compras@senaf.gob.ar		
<b>Fax:</b> 4338-5800 Interno 6021		
<b>Tipo de Procedimiento:</b> Contratación Directa por Compulsa Abreviada. (Art. 19 y 20 del Decreto N° 893/2012)	<b>N° 15</b>	<b>Ejercicio: 2016</b>
<b>Clase / causal del procedimiento:</b> Sin Clase		
<b>Modalidad:</b> Sin modalidad		
<b>N° de Expediente:</b> E-SENAF-16270	<b>Ejercicio: 2015</b>	
<b>Rubro:</b> Equipos.		
<b>Objeto:</b> Adquisición de un contador hematológico con destino al Laboratorio de la Coordinación Servicio de Salud, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.		

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

N° Renglón	N° Catalogo			Descripción (*)	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	433	04600	0007	Contador hematológico, tipo automático. Parámetro 16-22. Curvas de distribución 3. Impresora con volumen de la muestra 10-20µL. Incluyendo la cantidad de reactivos necesarios para 1200 hemogramas.	c/u	1

(\*) El Oferente deberá indicar en su oferta si el Contador Hematológico ofertado es reactivo dependiente.

#### **Artículo 1º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Obligaciones del oferente.**

Las ofertas se presentarán en original y deberán estar firmadas, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. **La Planilla de Cotización (Anexo A) deberá presentarse por duplicado.**

Las ofertas deberán presentarse en el lugar indicado y hasta el día y hora límite para la presentación de las mismas, en un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado; con identificación del procedimiento de selección, haciendo mención del lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

#### **Ofertas Presentadas por Correo Postal.**

El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia procederá a devolverla al presentante.



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### **Efectos de la Presentación de la Oferta.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

### **Inmodificabilidad de la Oferta.**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

### **Prohibición de Participar en más de una Oferta.**

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgrede esta prohibición.

**1.1. CONTENIDO DE LA OFERTA:** Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

- a) Estados Contables: Último Balance en original, certificado por el Consejo Profesional correspondiente o en su defecto copia del mismo certificada ante escribano público.
- b) Copias certificadas ante escribano público de las Actas de Asamblea/Directorio, donde obren los mandatos vigentes a la fecha de la presentación de la oferta.
- c) Poder legal del firmante de la oferta en original o copia certificada ante escribano público.
- d) Cabe destacar que es obligación del oferente mantener actualizados, a la fecha de la presentación de la oferta, en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), según corresponda: los ANEXOS I, II y III, Informe de Principales Clientes, Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional, Declaración Jurada de Elegibilidad, Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente, Informe de Balance Cierre de Ejercicio, Rubros donde esté inscripto.

**NOTA:** Toda documentación exigida en el presente que fuera presentada mediante fotocopia, deberá ser legible y estar acompañada por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto, será autenticado por la autoridad administrativa competente previo cotejo con el original con posterioridad a la apertura.

e) **ANEXOS A, B y C:** Completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.

f) **Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO):**

i) **Formularios que completen al realizar el trámite de Preinscripción al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) por Internet:** Dichos formularios deberán presentarse junto con la correspondiente documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.

Para realizar la “Preinscripción por Internet” deberán ingresar al Sitio Web [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar) o el que en el futuro lo reemplace, Acceso Directo “Cómo ser Proveedor del Estado”, completar los formularios referidos a la preinscripción, los cuales contendrán la información enunciada en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, una Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad del artículo 86 del Anexo al Decreto N° 893/2012 y seguir las instrucciones que allí se especifiquen. (art. 1 del Anexo I de la Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión).

Si se constatare algún error u omisión en los datos ingresados por los interesados al realizar la Preinscripción, o bien cuando el interesado omitiera cargar algún formulario o presentar documentación respaldatoria, o bien cuando no hubiera realizado la preinscripción, será intimado por esta Secretaría Nacional a subsanar los defectos dentro del término de DOS (2) días hábiles.

Si el interesado intimado no subsanare el error o la omisión en el plazo establecido, no será incorporado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en esa oportunidad y su oferta no



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

podrá ser considerada en el procedimiento de selección en trámite. (art. 3 y 4 del Anexo II de la Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión).

ii) **Oferentes ya incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):** Deberán presentar junto con la oferta Constancia de Inscripción en el SIPRO, Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL establecido en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001, Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional, Declaración Jurada de Elegibilidad, Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

En caso que los datos informados en el sistema SIPRO hubieran variado, deberán actualizar la información incorporada en el mismo vía Internet, para lo cual deberán reemplazar los datos cargados en la preinscripción y presentar los formularios cuyos datos se hubieran modificado junto con la documentación respaldatoria, a los efectos de ser aprobados por este Organismo Nacional.

No será necesaria la intervención posterior de este Organismo para su aprobación si se modificare el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico o del domicilio constituido.

(art. 4 del Anexo I de la Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión).

Para cumplimentar lo mencionado precedentemente los interesados deberán poseer CLAVE y USUARIO brindado por la Oficina Nacional de Contrataciones (O.N.C.). De no contar con las mismas, deberá solicitarla al Tel.: **0810-999-9920**.

iii) **Vigencia de la Inscripción:** La inscripción en el Sistema de Información de Proveedores tendrá una vigencia de UN (1) año. El proveedor podrá renovar la vigencia de la inscripción abonando la matrícula anual que fije la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y actualizando los datos que correspondan. (Art. 232 del Anexo al Decreto N° 893/2012).

Los interesados que se inscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente, y aquellos que estén dados de alta y su antigüedad fuera menor de UN (1) año deberán renovar su inscripción transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de alta en el sistema. Los proveedores que ya estuvieren incorporados en el SIPRO y su antigüedad fuere mayor a UN (1) año desde su incorporación, deberán renovar la inscripción dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de la entrada en vigencia de la presente. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de UN (1) año. Para renovar la vigencia de la inscripción, el interesado deberá actualizar o ratificar los datos que correspondan y en el caso en que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES hubiese fijado una matrícula, se deberá abonar la misma. (art. 8 del Anexo I de la Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión).

**Esta Secretaría Nacional no podrá adjudicar a proveedores que no tuvieren vigente su inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).** (Art. 232 del Anexo al Decreto N° 893/2012).

g) Constancia de retiro del Pliego:

Los oferentes podrán retirar el Pliego en el Departamento de Contrataciones de esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, o descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, debiendo suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Aquellos oferentes que deseen obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones podrán descargar el pertinente Pliego del sitio web [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar) ingresando con usuario y contraseña, recibirán la confirmación de la recepción del mensaje de descarga de Pliegos, que será enviada, en forma automática, por el sistema desde la cuenta [ondc@sgp.gob.ar](mailto:ondc@sgp.gob.ar).

El plazo para obtener el Pliego del sitio de Internet mencionado anteriormente en forma válida, es el mismo que se consignó para retirarlo de este Organismo.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**Ante cualquier duda comunicarse a los T.E.: 0810-999-9920 “Oficina Nacional de Contrataciones”, o al 4338-5800 (interno 6021) “Departamento de Contrataciones”.**

- h) Certificado Fiscal para Contratar:  
Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente. **(Ver Artículo 13° “Facturación y forma de pago”, ítem 13.2 “Factura electrónica”).**  
Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar la Declaración Jurada del Anexo B.  
Los oferentes deberán adjuntar fotocopia de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con el respectivo sello del Organismo Recaudador, en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Esto se dará por cumplido con la difusión del certificado que se realiza en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), siempre y cuando el precitado certificado se halle vigente al momento del acto de la apertura de sobres.
- i) Libre de Deuda Previsional: Se deberá dar por cumplido el requisito de acreditación de libre deuda previsional, con la sola presentación por parte del oferente de la Declaración Jurada del Anexo B, respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.
- j) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.  
**NOTA:** Mediante la Ley N° 26.940 de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral, art. 45, se incorporó una nueva causal de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional. En consecuencia, se incorpora como inciso h) del artículo 28 ‘**Personas No Habilitadas**’ del Decreto N° 1023/2001, el siguiente:  
*“h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro”.*
- k) Declaración jurada en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- l) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- m) Sistema de protección integral de los discapacitados Ley N° 22.431 y sus modificatorias – Decreto Reglamentario N° 312/10.  
En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación. (Disposición 21/2015 de la Oficina Nacional de Contrataciones).
- n) Garantía de mantenimiento de oferta: De corresponder, según lo establecido en Artículo 6° “Garantías” del presente pliego.  
*Será considerada inadmisibles la oferta que no cumpliera con lo antes mencionado o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un Diez por Ciento (10%) del monto correcto.*
- o) Domicilio Especial: Los oferentes constituirán domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título “Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones” en la base de datos que administra ese órgano rector.

**1.2. Moneda de Cotización:** Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**1.3. Apertura de Ofertas:** Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente.

#### **Artículo 2º.- Forma de cotización.**

**2.1** Las cotizaciones serán hechas renglón por renglón. Se deberá consignar: Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

**2.2** A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Cotizar en la PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO A) que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla “Anexo A”, mencionada en el punto anterior.
- c) Si el oferente cotizara en ambas planillas (**puntos a) y b)**, en el caso de existir divergencias entre ambas sobre la descripción del servicio o productos, cantidades, montos unitarios y totales, u otros contenidos de la planilla “Anexo A”, se tomará como válida la cotización efectuada en la planilla “Anexo A” que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**2.3** Los precios deben incluir IVA.

**2.4** Consignar la marca, modelo y país de origen de todos y cada uno de los bienes cotizados.

Aquella/s marca/s que el oferente especifique en su oferta, será/n de provisión obligatoria en caso de resultar adjudicatario. En el caso de que el oferente indique más de una marca en algún/os renglón/es, deberá entregar sólo la seleccionada por el área requirente.

*Se considerarán desestimadas las ofertas económicas que no especifiquen marca, modelo y país de origen de todos y cada uno de los productos cotizados.*

**2.5** Incluir junto con la oferta folletería técnica para un claro análisis y evaluación de la calidad y confiabilidad de los productos ofertados.

**2.6** El oferente deberá presentar, junto con la oferta, la siguiente documentación:

- Autorización de ingreso al país del producto emitida por ANMAT;
- Original o copia autenticada del “Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa” como fabricante/importador de productos médicos (Disposición ANMAT N° 2319/02 TO 2004);
- Original o copia autenticada del “Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos” vigente a la fecha de su cotización (Disposición ANMAT N° 2319/02 TO 2004);
- Registro o Certificado de Empadronamiento de Producto Médico (Disposición ANMAT N° 2318/02 TO 2004). Considerar la vigencia de los certificados de empadronamiento según lo establecido en la Disposición ANMAT N° 5031/09.
- Nota del importador/elaborador que establezca el vínculo existente entre éste y el distribuidor.
- Original o copia autenticada de habilitación para la compra/venta de productos médicos, extendida por autoridad sanitaria competente
- Las importadoras de productos médicos, deberán contar con habilitación y registro de sus productos ante el ANMAT.
- Certificaciones IRAM – ISO del bien cotizado, de corresponder.

**2.7** El precio cotizado será el precio final que pagará la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA por todo concepto.



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- 2.8 Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 2.9 Los oferentes podrán presentar Ofertas alternativas. Entendiéndose por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

#### **Artículo 3º.- Consideraciones especiales.**

- 3.1 El bien a proveer deberá ser de primera calidad y marca.
- 3.2 El bien ofertado debe incluir el costo de instalación.
- 3.3 Se proveerán, de corresponder, todos los accesorios necesarios para la instalación y el correcto funcionamiento del bien adquirido, como así también el respectivo manual de usuario en español.
- 3.4 El bien ofertado será nuevo, sin uso, ajustado a las normas y estándares vigentes en materia de fabricación y calidad. La fabricación del mismo no deberá encontrarse discontinuada. (Nuevos y sin uso significa que el Organismo será el primer usuario de los mismos desde que estos salieron de la fábrica).
- 3.5 Para los casos en que surjan problemas (defectos, no detectables a simple vista), que demandaren la inmediata sustitución de los elementos observados o defectuosos, el transporte será realizado por el Adjudicatario y estarán a su cargo los gastos de flete, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse para la ejecución del mismo.
- 3.6 Los bienes deberán ser correctamente protegidos tanto para su traslado, contra golpes y manipuleo, como así también para su estiba en el lugar indicado. Quedan bajo la responsabilidad del Adjudicatario los daños que se produzcan como consecuencia del traslado de los mismos.

#### **Artículo 4º.- Garantía del Bien Ofrecido.**

- 4.1 El adjudicatario deberá garantizar, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, el bien entregado por el plazo (mínimo) de DOCE (12) MESES.  
En todos los casos el plazo de garantía comenzará a regir a partir de la entrega (fecha de/l los remito/s) del mismo.
- 4.2 El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de Service Oficial en la Ciudad de Buenos Aires.

#### **Artículo 5º.- Plazo de mantenimiento de oferta.**

Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Dicho plazo será prorrogado en forma automática por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se regirá por lo previsto en el artículo 96 del Decreto Nº 893/2012. (Art. 66 del Anexo al Decreto 893/12).

#### **Artículo 6º.- Garantías.**

##### **Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato y Contragarantía.**

Todas las garantías deberán estar constituidas a favor de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**6.1 Clases de garantías:** La constitución de garantías se regirá por lo dispuesto en el Artículo 100 del Anexo al Decreto N° 893/2012.

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

**6.2 Formas de constitución de garantías:** Las formas de constitución de garantías se regirá por lo dispuesto en el Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/2012.

En el caso de optar por constituir las garantías **en efectivo**, las mismas se podrán efectuar de alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito bancario en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, Cta. Cte. N° 3727/91 SENAF-8500/341 CUT PAGADORA. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante de depósito emitido por la entidad bancaria**.
- b) Ingresar efectivo, importe exacto, por Caja del Departamento de Tesorería de esta Secretaría Nacional, sita en Tte. Gral. Perón 524, Planta Baja, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 15:00 hs. El ingreso se deberá efectuar con una nota emitida por el Departamento de Contrataciones, donde especifique a que corresponden los fondos (concepto de garantía) y el importe exacto. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante emitido por el Departamento de Tesorería**.
- c) Con cheque certificado, contra una entidad bancaria preferentemente con asiento en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar donde se realiza la presente Contratación y/o Licitación. Asimismo, esta Secretaría Nacional depositará el cheque certificado dentro de los plazos que rijan para este tipo de operaciones.

La garantía de mantenimiento de la oferta será constituida por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. (Art. 101 del Anexo al Decreto 893/12).

Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS CINCO MIL (\$5.000) no será necesaria la presentación de Garantía de Oferta. (Art. 103, inc. c) del Anexo al Decreto 893/12).

Las compañías aseguradoras que emitan pólizas, que los oferentes o adjudicatarios presenten como garantías de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, deberán encontrarse dentro de los valores de referencia de los Indicadores que se detallan a continuación, a los fines de preservar el eventual cobro del seguro de caución por parte de este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, inciso e), del Anexo al Decreto N° 893/2012:

*Indicadores de solvencia patrimonial y financiera de las entidades:*

*indicador "1"*

*fórmula: créditos (excluido reaseguros) / activo (excluido reaseguros) \* 100*

*valores de referencia: máximo de 40% a 50%*

*Indicador "2"*

*fórmula: (disponibilidades + inversiones) / deudas con asegurados \* 100*

*valores de referencia: mínimo de 65% a 80%, "s/c" significa "sin compromisos" y, por lo tanto, no existe denominador numérico lógico para la fórmula.*

*Indicador "3"*

*fórmula: (disponibilidades + inversiones + inmuebles) / (deudas con asegurados + compromisos técnicos)\*100*

*valores de referencia: mínimo de 80% a 100%, "s/c" significa "sin compromisos" y, por lo tanto, no existe denominador numérico lógico para la fórmula.*

*Para el cálculo se tendrá en cuenta el primer trimestre del año 2016*

#### **Artículo 7°.- Criterio de evaluación y selección de ofertas.**

La evaluación y selección de las ofertas se efectuará a favor de aquella que, ajustándose a lo solicitado, teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad del oferente, resulte la más conveniente para el Organismo.



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**Artículo 8°.- Plazo de entrega.**

Dentro de los QUINCE (15) DIAS HABLES a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

**Artículo 9°.- Lugar de entrega.**

*Departamento de Salud Integral* - Laboratorio, sito en Paz Soldán N° 5200, C.A.B.A.

La entrega deberá, indefectiblemente, ser previamente coordinada con la Dra. Graciela Cammarieri - Tel. 011- 15-31466882 – correo electrónico: gcammarieri@senaf.gob.ar

*Todo gasto ocasionado por fletes, acarreos y descargas, correrá por cuenta del adjudicatario.*

**Artículo 10°.- Inspecciones.**

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a través de la Comisión de Recepción Definitiva podrá solicitar a los adjudicatarios, el libre acceso a sus locales de producción, almacenamiento o comercialización, así como también solicitarle los datos y antecedentes necesarios a fin de verificar si la fabricación se ajusta a las condiciones pactadas, sin perjuicio del examen a practicarse en oportunidad de la recepción. (Art. 112 del Anexo al Decreto N° 893/2012).

**Artículo 11°.- Gastos por Cuenta del Proveedor.**

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos:

- Tributos que correspondan.
- Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin. (Art. 123 del Anexo al Decreto N° 893/2012).

**Artículo 12°.- Comisión de Recepción Definitiva.**

**Recepción:** La Comisión de Recepción recibirá los bienes y/o servicios con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A estos efectos, la Comisión deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego, con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta y, en su caso, con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

Cuando se verificase que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el presente llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

Si la entrega de las cantidades o servicios faltantes o el cumplimiento de la prestación conforme a pliego, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, el que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de esta SECRETARIA NACIONAL, pudiendo ésta disponer de los elementos. Sin perjuicio de



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

En el caso en que los elementos sean rechazados y el cocontratante no hubiera integrado la garantía de cumplimiento, se procederá de acuerdo a lo previsto en el inciso e) del artículo 103 del Anexo al Decreto N° 893/2012). (Art. 114 del Anexo al Decreto N° 893/2012).

**Conformidad de la Recepción:** La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego el que podrá ser parcial con respecto al período fijado para la vigencia del contrato o al del cumplimiento de determinadas etapas de la ejecución del contrato.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios que no eran conforme a pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.

Corresponderá a la Comisión de Recepción, remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la conformidad de la recepción correspondiente.

Asimismo, la Comisión de Recepción deberá remitir a la unidad operativa de contrataciones todo lo actuado durante la recepción a los fines de su incorporación en el expediente por el cual tramitó el respectivo procedimiento de selección.

En los casos de entrega de bienes importados, podrá estarse a lo dispuesto en los términos de las —Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS”.

### **Artículo 13º.- Facturación y forma de pago.**

**13.1. Lugar de presentación de las facturas:** Las facturas deberán presentarse, una vez recibida la conformidad de la recepción de los bienes, en la Mesa de Entrada de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**13.2. Factura Electrónica:** De conformidad con la Resolución General N° 2884/2010, modificatoria de la Resolución General N° 2853/2010, a partir del 1º de Noviembre de 2010 se encuentran obligados a facturar electrónicamente los sujetos que para realizar operaciones con el Estado deban tramitar el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado.

Cabe aclarar que deben tramitar dicho certificado los sujetos que efectúen presentaciones de ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Así, el contribuyente deberá facturar electrónicamente las operaciones realizadas con esta Secretaría Nacional siempre y cuando haya tenido que tramitar el Certificado Fiscal para Contratar (Resolución General N° 1814/2005 y su modificación).

Quedan excluidos de la presente Resolución aquellos sujetos que se encuentren exceptuados de emitir comprobantes conforme a las situaciones especiales y/o actividad de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23, en el Apartado A del Anexo I y en el Apartado B del Anexo IV de la Resolución General N° 1415/2003.

**13.3 Forma de presentación de la factura:** El Adjudicatario deberá presentar una única factura cuando haya dado cumplimiento a la totalidad de la Orden de Compra. No se aceptarán facturas parciales por entregas parciales.

Se indicará en cada factura:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra;
- b) Número del expediente por el que tramitara la contratación;
- c) Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- g) Importe neto de la factura;
- h) Denominación del Organismo: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;
- i) C.U.I.T. N°: 30-70993303-1.



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**13.4. Forma de pago:** TREINTA (30) días corridos a partir de la presentación de la factura debidamente conformada y cuando se incorpore el acto emitido por la Comisión de Recepción Definitiva.

**13.5. Información de cuenta bancaria:** A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.  
BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.  
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES  
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO.  
BANCO SANTANDER RIO S.A.  
BANCO PATAGONIA S.A.  
BANCO SAN JUAN S.A.  
BANCO MACRO S.A.  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
BBVA BANCO FRANCES S.A.  
BANCO SUPERVIELLE  
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
BANCO HIPOTECARIO S.A.  
CITIBANK N.A.  
BANCO DEL TUCUMAN S.A.  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
BANCO DE VALORES S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.  
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.  
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.  
BANCO DE CORDOBA S.A.  
BANCO DE FORMOSA S.A.  
BANCO DE CORRIENTES S.A.  
BANCO DE LA PAMPA SEM  
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.  
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.  
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO  
BANCO COMAFI S.A.  
BANCO COINAG S.A.

Dados que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

**13.6. Alta de beneficiario:** A los efectos de cumplirse lo especificado en el párrafo precedente el Adjudicatario deberá concurrir a esta Secretaría Nacional, Dpto. Contabilidad, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524 5º Piso C.A.B.A., Tel.: 4338-5800 int. 5866 en el horario de 9:00 a 17:00 hs. con el fin de obtener el Alta de Beneficiario. En caso de poseer número de Alta de beneficiario presentado ante otros Organismos, deberá adjuntar fotocopia de C.U.T.

**13.7. Moneda de pago:** La moneda de pago será la de curso legal en el país.

#### **Artículo 14º.- Facultad de la Administración.**

Este Organismo podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Además, esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA tiene la facultad unilateral de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación de los plazos respectivos, establecido en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/2001.

En los casos en que el aumento o la disminución del monto total del contrato exceda el VEINTE POR CIENTO (20%), la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA requerirá la conformidad del Adjudicatario, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del Adjudicatario.

#### **Artículo 15°.- Cesión o Subcontratación.**

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

#### **Artículo 16°.- Obligación de Indemnidad.**

El Adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante frente a todo reclamo que se derive de la ejecución de la presente Contratación, cualquiera fuere su naturaleza, ya sea que los mismos fueren formulados por dependientes del Adjudicatario y/o por cualquier otro tercero.

#### **Artículo 17°.- Vista de las Actuaciones.**

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

#### **Artículo 18° - Normativa Aplicable.**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 893/12, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del contrato. Asimismo se regirá por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos (Compre Trabajo Argentino), aprobado por Ley N° 25.551 y por el Decreto N° 312/10 Sistema de Protección de Discapacitados.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los señores oferentes en la página de Internet <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> e <a href="http://www.infoleg.gov.ar">www.infoleg.gov.ar</a> .
---

#### **Artículo 19°.- Orden De Prelación.**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones.
- b) Decreto N° 893/2012.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto N° 893/2012.
- d) El pliego único de bases y condiciones generales.
- e) El pliego de bases y condiciones particulares.
- f) La oferta.
- g) Las muestras que se hubieran acompañado.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra, de venta, el contrato, o convenio, conforme el caso.

**Artículo 20º.- Jurisdicción aplicable.**

El Organismo Contratante, los oferentes y el adjudicatario se someten, para dirimir cualquier divergencia referida a la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles, como así también, se encontrarán obligados a no recusar sin causa al magistrado interviniente.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar), “OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES”. De encontrarse habilitado el Procedimiento excepcional de difusión (Disposición N° 64/2014 y Disposición 79/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones) se recomienda consultar en Unión Argentina de Proveedores del Estado, [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar)



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO A**

**PLANILLA DE COTIZACION**

El que suscribe.....Documento N°.....  
en nombre y representación de la Empresa.....  
con domicilio legal en la Calle.....N°..... Localidad.....  
Teléfono.....Fax.....Correo electrónico.....  
N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su  
nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones  
particulares que rigen la presente Contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes a la  
CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N°..... / 2016

Reng.	Item	DETALLE (*)	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1		Contador hematológico, tipo automático. Parámetro 16-22. Curvas de distribución 3. Impresora con volumen de la muestra 10-20µL. Incluyendo la cantidad de reactivos necesarios para 1200 hemogramas.  Marca.....  Modelo.....  País de Origen.....	1	c/u		
					<b>TOTAL \$</b>	

(\*) El Oferente deberá indicar en su oferta si el Contador Hematológico ofertado es reactivo dependiente.

**SON PESOS:**.....

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ /16

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento: .....

Cargo: .....



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO B**

**DECLARACION JURADA**

Nº DE CUIT.....Nº DE INGRESOS BRUTOS.....  
DENOMINACION.....  
CALLE.....Nº.....  
PISO.....DPTO.....TEL.....  
LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....  
PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA PRESENTE CONTRATACION, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO 27 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1023/01.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1.023/01 Y SUS MODIFICACIONES. (Inc. e) del Art. 86; inc. a) punto VI, inc. b) punto IX, inc. c) punto XI, inc. d) punto VIII del Art. 234 y Art. 236 del Anexo al Decreto Nº 893/2012).
3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE (\*)  **SI**  **NO** TIENE DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA CARGA DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIENDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.
4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA SU INCLUSION EN EL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PROVEEDORES (SIPRO) Y SU ACTUALIZACION.
5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.
6. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS Y CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGANDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION.(Art. 64 del Anexo al Decreto Nº 893/2012).

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

Tipo y Nº de Documento: .....

Cargo: .....

(\*) = Táchese lo que no corresponda.



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO C**

**DECLARACION JURADA**

Declaramos/Declaro bajo juramento, que la empresa (si es unipersonal, nombre del titular)..... C.U.I.T. N°..... **SI / NO (\*)** comercializa productos importados y **SI / NO (\*)** efectúa exportaciones de productos de origen nacional.

Que **ES / NO ES (\*)** importador de un.....% de insumos que utiliza en la elaboración de los productos nacionales que comercializa.

Que el resultado de la balanza comercial (Importaciones – Exportaciones) del último ejercicio ha sido de \$....., y la proyectada para el presente ejercicio resulta de \$.....

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Tipo y N° de Documento: .....

Cargo: .....

(\*) = Táchese lo que no corresponda.